

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022/MDV-CDV

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla, 17 de enero de 2022



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 17 de enero de 2022, los Memorandos N° 006 y N° 021-2022/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 013-2022/MDV-GAF-SGL-JEAC de la Jefatura de Equipo de Almacén, el Informe N° 041-2022/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística y los Informes Legales N° 024 y N° 038-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donaciones efectuadas a la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunicadas por la Gerencia de Desarrollo Humano de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 125-2021/MDV-CDV, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que, se desprende que su inobservancia acarrea responsabilidad, en este caso; en la Gerencia de Desarrollo Humano;



Que, en este orden de ideas, según el artículo 56º numeral 7 de la Ley Nº 27972, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621º del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales también, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de adultos mayores en situación de discriminación;



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022/MDV-CDV

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:

Distribution And Distribution And Distribution And Distribution of the Andrews of

6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.



Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Al respecto, es conveniente que el Acuerdo que apruebe su aceptación se dicte con eficacia anticipada a las fechas de recepción de los bienes donados materia de autos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2021/MDV-CDV de fecha 24 de noviembre de 2021, se acordó lo siguiente:



ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2021, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2021, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Memorando N° 006-2022/MDV-GDH de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que a través de Acuerdo de Concejo N° 125-2021/MDV-CDV de fecha 24 de noviembre de 2021, su unidad orgánica fue autorizada a recepcionar donaciones por motivos de fiestas navideñas 2021, las mismas que serían regularizadas en fecha posterior, en ese contexto adjunta documentación de siete (07) entregas de donaciones entre productos alimenticios, panetones y juguetes, por motivos de fiestas navideñas, para la población de Ventanilla, según se visualiza en las actas adjuntas, cuyo importe total es de S/ 66,500.64 (Sesenta y Seis Mil Quinientos con 64/100), esto a efectos de dar cuenta al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



STRITAL

	CUADRO DE DONACIÓN										
N°	EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCION	TIPO DE PRESENTACION	P.U. CON IGV S/	IMPORTE TOTAL S/			
1	BIRRAK	1/12/2021	96	Bolsa	PANETON PYC DE 900 GR EN BOLSA	16 cajas de 6 unidades cada una	S/ 8.90	S/ 754.22			
2	ALICORP	9/12/2021	876	Bolsa	PANETON BLANCA FLOR DE 900 GR EN BOLSA	146 cajas de 6 unidades cada una	S/ 9.95	S/ 1,453.42			



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022/MDV-CDV

3	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILI DAD LIMITADA MOUNTAIN POWER	14/12/2021	10,000	Bolsa	PANETON PURO AMOR DE 90 GR EN BOLSA	125 cajas de 80 unidades cada una	S/ 0.42	S/ 5,000.00
4	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILI DAD LIMITADA MOUNTAIN POWER	13/12/2021	10,000	Cajitas	PULP FORTI HIERRO DURAZNO X 250 ML	416 cajas de 24 unidades cada una + 16 unidades	S/ 1.00	S/ 10,000.00
5	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	10/12/2021	2400	Cajitas	PULP POR 315 ML	100 cajas de 24 unidades cada una	S/ 25.00	S/ 2,500.00
6	BADINOTTI PERU	17/12/2021	36	Bolsa	PANETON BOUN NATALE DE 900 GR	06 cajas de 6 unidades	S/ 15.50	S/ 558.00
7	REPSOL	REPSOL 9/12/2021	2000	Bolsa	PANETON METRO DE 700 GR EN BOLSA	333 cajas de 6 unidades cada una + 2 unidad	S/ 8.68	S/ 17,360.00
			750	Juguetes	JUGUETE NIÑA MUÑECA ESTEFANIA	14 cajas de 37 unidades + 01 caja de 34 unidades + 11 cajas de 18 unidades	S/ 16.90	S/ 12,675.00
			Juguetes	JUGUETE NIÑO CAMION REMOLQUE	09 cajas de 60 unidades + 2 cajas de 100 unidades + 10 unidades	S/ 21.60	S/ 16,200.00	

Que, de lo actuado se desprende que las donaciones ingresadas por el Almacén Central y recepcionadas por la Gerencia de Desarrollo Humano, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 0125-2021/MDV-CDV de fecha 24 de noviembre de 2021, son necesarias, por la difícil situación de las familias del distrito; la cual se agravó por el Estado de emergencia sanitaria a consecuencia del brote COVID-19;

Que, mediante Informe Legal Nº 024-2022/MDV-GAJ de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre las donaciones por motivo de fiestas navideñas 2021, a fin de dar cuenta al Concejo Municipal, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

SP Gerencia de

Resulta viable dar cuenta al Concejo Municipal sobre la recepción de donaciones contenidas en el Memorando N° 006-2022/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; por la suma total de S/ 65,500.64 (sesenta y cinco mil quinientos con 64/100 soles); en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 0125-2021/MDV-CDV, y asimismo del numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Informe N° 013-2022/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 17 de enero de 2022, la Jefatura de Equipo de Almacén Central manifiesta a la Subgerencia de Logística, que mediante Carta S/N Repsol de 09 de diciembre, la empresa Repsol comunicó la entrega de una donación de 2000 panetones, marca Metro y 1500 juguetes; no obstante, con carta S/N de fecha 16 de diciembre de 2021; la empresa en mención informó que los panetones donados corresponden a la marca WINTERS; en tal sentido solicita del le en cuenta las modificaciones realizadas respecto a las donaciones donadas, de acuerdo al siguiente cuadro:



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022/MDV-CDV

ITEM	EMPRESA	CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCION	TIPO DE PRESENTACION	COMENTARIOS	
1	REPSOL 2000 BOLSA REPSOL 2000 CAJA		PANETON METRO DE 700 GR EN BOLSA	333 CAJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA + 2 UNIDAD	DICE		
1			PANETON WINTER DE 700 GR EN BOLSA	333 CAJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA + 2 UNIDAD	DEBE DECIR		

Que, con Informe N° 041-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 17 de enero 2022, la Subgerencia de Logística traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Humano; para que de acuerdo a su competencia disponga las medidas correctivas o preventivas que estime conveniente;

Que, por medio del Memorando N° 021-2022/MDV-GDH de fecha 17 de enero 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los mismos que sustentan la ampliación de información respecto a las donaciones efectuadas por la empresa Repsol; ello a fin de dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2022/MDV-GAJ de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General la ampliación de la opinión legal sobre las donaciones por motivos de fiestas navideñas 2021, a fin de dar cuenta al Concejo Municipal, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

OISTRITAL OF CORPUS OF THE PROPERTY OF THE PRO

De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7, del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece como deber de las autoridades respecto del procedimiento administrativo; propiciar la certeza y velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales; resulta legalmente viable la ampliación de información remitida por la Gerencia de Desarrollo Humano; respecto a las donaciones efectuadas por la empresa Repsol; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

sad Distrital of ITEM	EMPRESA	CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCION	TIPO DE PRESENTACION	COMENTARIOS
CEATRAL E	REPSOL	2000	BOLSA	PANETON METRO DE 700 GR EN BOLSA	333 CAJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA + 2 UNIDAD	DICE
VVB° of 1	REPSOL	2000	CAJA	PANETON WINTER DE 700 GR EN BOLSA	333 CAJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA + 2 UNIDAD	DEBE DECIR

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las donaciones recepcionadas y entregadas a las familias vulnerables del distrito de Ventanilla por motivo de las fiestas navideñas, las mismas que consisten en:



### ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022/MDV-CDV

CUADRO DE DONACIÓN									
	N°	EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCION	TIPO DE PRESENTACION	P.U. CON IGV S/	IMPORTE TOTAL S/
	1	BIRRAK	1/12/2021	96	Bolsa	PANETON PYC DE 900 GR EN BOLSA	16 cajas de 6 unidades cada una	S/ 8.90	S/ 754.22
	2	ALICORP	9/12/2021	876	Bolsa	PANETON BLANCA FLOR DE 900 GR EN BOLSA	146 cajas de 6 unidades cada una	S/ 9.95	S/ 1,453.42
	3	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILI DAD LIMITADA MOUNTAIN POWER	14/12/2021	10,000	Bolsa	PANETON PURO AMOR DE 90 GR EN BOLSA	125 cajas de 80 unidades cada una	S/ 0.42	\$/5,000.00
	4	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILI DAD LIMITADA MOUNTAIN POWER	13/12/2021	10,000	Cajitas	PULP FORTI HIERRO DURAZNO X 250 ML	416 cajas de 24 unidades cada una + 16 unidades	S/ 1.00	S/ 10,000.00
	5	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	10/12/2021	2400	Cajitas	PULP POR 315 ML	100 cajas de 24 unidades cada una	S/ 25.00	S/ 2,500.00
	6	BADINOTTI PERU	17/12/2021	36	Bolsa	PANETON BOUN NATALE DE 900 GR	06 cajas de 6 unidades	S/ 15.50	S/ 558.00
1				2000	Caja	PANETON WINTER DE 700 GR EN BOLSA	333 cajas de 6 unidades cada una + 2 unidad	S/ 8.68	S/ 17,360.00
	7	REPSOL	REPSOL 9/12/2021 750	750	Juguetes	JUGUETE NIÑA MUÑECA ESTEFANIA	14 cajas de 37 unidades + 01 caja de 34 unidades + 11 cajas de 18 unidades	S/ 16.90	S/ 12,675.00
ON THE PARTY OF TH	CVENTAN			750	Juguetes	JUGUETE NIÑO CAMION REMOLQUE	09 cajas de 60 unidades + 2 cajas de 100 unidades + 10 unidades	S/ 21.60	S/ 16,200.00

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones realizadas en favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla, a las entidades privadas descritas en el párrafo precedente.

unidades

PROBERTAL DE CARROLLE DE CARRO

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el artículo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 0125-2021/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Jefatura de Equipo Almacén, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la popular cación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del contacion del Estado Peruano.

Página 5 de 6



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Logística, Jefatura de Equipo de Almacén y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Mulita

PADARO PHILIPPS

Distrital Of Manager Al Maccen and Distrital Of Ments

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANIJA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO SECRETARIO GENERAL



